

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

Proyecto de Declaración

Visto:

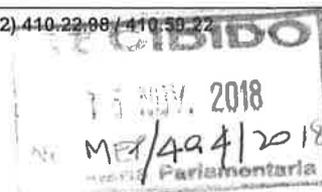
El Protocolo constitutivo del parlamento del Mercosur, sus atribuciones y funciones.
El Protocolo de Asunción sobre compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos del Mercosur
Los artículos 90 y 91 del Reglamento Interno del Parlamento del Mercosur.
El artículo 3, inc 5 del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur,

Considerando:

Que el art 3, inc 5 del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, remarca el respeto de los derechos humanos en todas sus expresiones.

Que el próximo 10 de diciembre de 2018, se conmemora el 70º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sancionada por la Organización de las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948, resolución 217, ratificando su firme convicción de que solo en el respeto irrestricto de los derechos esenciales del género humano los pueblos podrán ver realizados sus anhelos de igualdad, libertad y justicia y los Estados darán fiel cumplimiento a los fines para los cuales han sido creados y para los que se han comprometido como miembros de una comunidad internacional que se reconoce en la preservación y garantía de los valores y principios inherentes a la dignidad intrínseca de la condición humana.

Que es una celebración compartida por todos los pueblos del mundo y por los gobiernos que democráticamente los representan, el hecho de cumplirse el 10 de Diciembre del corriente año el 70º aniversario de la DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, sancionada por la ONU con posterioridad a la finalización de uno de los episodios más escalofriantes y vergonzantes de los que la humanidad tenga memoria. La segunda guerra mundial, con su impronta genocida y devastadora, dejó un aprendizaje que nunca deberemos olvidar, y que la Organización de las Naciones Unidas, creada como consecuencia de aquella, dejó certeramente explicitado en lo que desde entonces se constituye como una Carta Universal cuyo contenido debe ser exhaustivamente acatado por los Estados que la integran y que



persigue la evitación de la reiteración de hechos tan aberrantes y oprobiosos como los que caracterizaron el Holocausto como así también la dignificación ineludible de la persona humana y sus derechos fundamentales, inherentes a su condición de tal.

Que los países que componen el Mercosur, han otorgado jerarquía constitucional a distintos Pactos Internacionales tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, entre otras, como así también gran cantidad de leyes, decretos y resoluciones que no hacen más que exteriorizar el profundo compromiso de nuestros pueblos con la condición humana.

Que la Declaración representa un contrato entre los gobiernos y sus pueblos, quienes tienen derecho a exigir que ese contrato se respete. Desde su aprobación en 1948, la Declaración ha sido y sigue siendo una fuente de inspiración de los esfuerzos nacionales e internacionales para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En un mundo amenazado por las divisiones raciales, étnicas, económicas y religiosas, tenemos que defender y proclamar, más que nunca, los principios universales de justicia, equidad e igualdad que pueblos de todas las latitudes consideran tan importantes y que fueron consagrados primeramente en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Por ello:

El Parlamento del MERCOSUR

Declara:

- 1.- Su beneplácito al conmemorarse el próximo 10 de diciembre de 2018 el 70º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 2.- Su adhesión a la celebración el 70º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 3.- De forma.



Alberto Asseff
Parlamentario del Mercosur

